MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
San Antonio - Central

RESOLUCION I.M. Nº 313 /2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EJECUCION DEL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE LA "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR".

San Antonio, 10 de octubre de 2016.

VISTA: la necesidad impostergable de iniciar la provisión del almuerzo escolar dentro del distrito de San Antonio y dentro del calendario escolar autorizado por el Ministerio de Educación y Cultura.

CONSIDERANDO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones
Que, **el Art. Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley Nro. 2051/2002 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**
Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de oferta, en los supuestos que a continuación se señala:

Inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,…

Esta claramente justificada en los incisos mencionados anteriormente, la posibilidad de recurrir a la vía de la excepción mencionada cuando los pasos estipulados en las vías ordinarias de contratación no permiten atender con eficacia y eficiencia debida las necesidades de la administración, siempre y cuando se configuren casos fortuitos o de fuerza mayor, y la urgencia impostergable se visualiza en forma clara y precisa de que esta situación podría **llevar a NO recibir el alimento escolar los niños de sectores más vulnerables.**----------

Teniendo en cuenta que la Institución Municipal cuenta con el Presupuesto, la disponibilidad económica y la autorización del MEC para distribuir el almuerzo en el presente año escolar y que la situación planteada está enmarcada dentro de lo requerido en el Art. 33 de la Ley Nro. 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la aplicación de la CONTRATACION POR EXCEPCION a fin de salvaguardar el interés general sobre el particular, y los derechos del Niño son absolutamente prioritarios.----------

POR LO TANTO,

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
San Antonio - Central

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR la ejecución del llamado por la Vía de la Excepción de la (CE) Nº02/2016 **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID Nº 305042.----------**

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. Nancy García Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal